



La teoría del contrato e InDret

Ningún lector de *InDret* dedicado académica o profesionalmente al derecho privado debería dejar pasar la ocasión de dedicar una hora a la lectura de “El incumplimiento contractual en Derecho español”, medio centenar de páginas luminosas a lo largo de las cuales Fernando Gómez Pomar ejerce, inmejorable, su oficio de privatista, abordando un tema clásico con instrumentos analíticos excelentes y considerando, en todo momento, el derecho y la jurisprudencia sobre los cuales el análisis se proyecta. Como el trabajo no es mío, creo que puedo dejar constancia de que el lector tiene ante sus ojos una de las mejores lecciones de derecho privado general que se han publicado en España en los últimos años.

Y es un problema, porque, la verdad es que, quienes hacemos *InDret* desde hace casi una década, sabemos que somos muy pocos: no hay muchas otras revistas electrónicas editadas en lengua española que dispongan ya de un fondo bibliográfico similar al nuestro y que cuenten con un abanico de ofertas de especialidad comparablemente tan amplio -desde el derecho constitucional al civil y mercantil; desde el procesal al penal; desde el derecho de la persona y familia hasta el derecho catalán-. Sospecho que somos los únicos o casi los únicos que hacemos cosas así con continuidad y ello, insisto, es un problema: nos gustaría contarnos entre los primeros en una lista de docenas de revistas electrónicas dedicadas al derecho y a su análisis. Entonces sería mucho más fácil destacar la calidad de trabajos como el del Profesor Gómez Pomar, pues, para empezar, él habría podido escoger enviar su artículo a nuestra revista, a otra o a una tercera. Ansiamos estar entre los primeros, pero no queremos ser los únicos.

Sin embargo, la comunidad jurídica española y, en particular, el mundo de las facultades y departamentos de derecho son, digamos, extraordinariamente conservadores. Cuesta mucho mantener una iniciativa como *InDret*, no es fácil conseguir artículos ejemplares como el que es objeto de este editorial o como muchos otros trabajos que se publican en las secciones de *InDret* 3/2007 sobre los cuales yo no puedo opinar. Pero, sobre todo, está costando demasiado convencer a mis colegas -catedráticos, abogados, notarios, registradores, jueces y magistrados, por ejemplo- de que dejen de obsesionarse por la letra impresa y vuelquen su probado saber y su saber hacer en la web. En beneficio de todos.

Pablo Salvador Coderch